



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 127-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 006-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 23 de agosto 2017; el Oficio N° 365-2017-V.ACD-UNF de fecha 24 de agosto de 2017, el Proveído N° 1539-2017-UNF-CO-P de fecha 28 de agosto de 2017; el Oficio N° 581-2017-UNF-OGPP de fecha 31 de agosto de 2017; el Proveído N° 1674-2017-UNF-CO-P de fecha 04 setiembre de 2017; el Informe N° 148-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1918-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 012-2017- OGGCAU-UNFS de fecha 22 de setiembre de 2017; el Oficio N° 448-2017-V.ACD-UNF recibido con fecha 22 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1939-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que mediante Oficio N° 006-2017- OGGCAU-UNFS de fecha 23/08/2017, la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria remite al Sr. Vicepresidente Académico, la propuesta del Plan de Calidad de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria de la UNF -2017, para su revisión, evaluación y aprobación en las instancias correspondientes;

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 365-2017-V.ACD-UNF de fecha 24/08/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Calidad de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación-Universidad Nacional de Frontera -2017 en su primera versión, para la aprobación en sesión de Comisión Organizadora; documento derivado con Proveído N° 1539-2017-UNF-CO-P de fecha 28/08/2017 a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión e Informe;

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 581-2017-UNF-OGPP de fecha 31/08/2017, la Jefa de la General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión respecto al Plan de Calidad de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación-Universidad Nacional de Frontera -2017, realizando algunas observaciones, asimismo indica lo siguiente:

- Se procedió a calificar el gasto respectivo por actividades que registran egresos, cuyo resumen a nivel de partida específica de gasto es el siguiente:

Partida de Gasto	2017	2018	2019
2.3.1.5.1.2 Papelería en General , Útiles y Materiales de Oficina	800.00	1,750.00	250.00
2.3.2.7.3.1 Realizado por Personas Jurídicas		15,000.00	-
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos		560.00	
2.6.3.2.1.2 Mobiliario	350.00		
2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos	2,200.00		
<b>TOTAL</b>	<b>3,350.00</b>	<b>17,310.00</b>	<b>250.00</b>

- Los egresos del año 2017 se afectan presupuestalmente a la Sección Funcional 0005 Gestión del Programa; no obstante las partidas registradas no cuentan con cobertura presupuestaria expresa por lo que de aprobarse el Plan de Gestión de Calidad, se sugiere implementar un artículo del acto resolutorio respectivo, en el que se autorice al despacho de la Oficina General de Planificación y Presupuesto - OGPP efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a las partidas del presupuesto del año 2017, con cargo a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, implementar otro artículo en el que se prioricen los egresos de los años 2018 y 2019, con el fin de que la Jefa de la OGPP, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución.

**Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 1674-2017-UNF-CO-P de fecha 04/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 581-2017-UNF-OGPP, para opinión e informe;

**Octavo.-** Que, mediante Informe N° 148-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión respecto al Plan de Calidad de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria de la UNF; indicando que es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente y específico de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones;

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 1918-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Vicepresidencia Académica, el Informe N° 148-2017-UNF-OGAJ Oficio N° 581-2017-UNF-OGPP con sus anexos, para considerar observaciones;

**Décimo.-** Que, mediante Oficio N° 012-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 22/09/2017, la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria remite al Sr. Vicepresidente Académico, el levantamiento de observaciones del Plan de Gestión de Calidad UNF, para opinión y aprobación respectiva;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 448-2017-V.ACD-UNF recibido con fecha 22/09/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Frontera, para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 127-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 1939-2017-UNF-CO-P de fecha 22/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 448-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para tratar en sesión;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/09/2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Plan de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Frontera.*

*Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a la partida del presupuesto del año 2017 con cargo a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados.*

*Tercero.- Por unanimidad se acuerda Priorizar los egresos del año 2018 y 2019, con el fin de que la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución."*

**Décimo Cuarto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el el Plan de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a la partida del presupuesto del año 2017 con cargo a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRIORIZAR** los egresos del año 2018 y 2019, con el fin de que la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

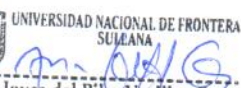
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL